

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 12/2017**

**DEROGACION DE LAS RG N° 24/2008 y 22/2011**

**Visto:**

Que la Ley N° XIV-0363-2004 (5691) prevé en su ARTÍCULO 35. "El Consejo Directivo tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Consejo Profesional sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fueran aplicables y de las resoluciones emanadas de Asambleas,

**Considerando:**

1. La eximición del pago de tasa de servicio para determinados entes sin fines de lucro, cuando concurren los extremos previstos en el artículo 1° y 2° de la RG N° 24/2008 "EXIMICIÓN PAGO TASAS DE SERVICIOS PARA DETERMINADOS ENTES SIN FINES DE LUCRO"
2. Que como requisito para ser presentado ante el Ministerio del Progreso – Dirección de Vivienda, en el año 2011 se exigió certificaciones de ingresos, y teniendo en cuenta que se trataba de construcción de viviendas sociales, el C.P.C.E.P.S.L. resolvió se adecúe el valor de la Tasa de Servicio al 50% de lo establecido en la RG N° 18/2011 "Tasas de Servicios"

**Por ello,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS RESUELVE:**

Art. 1º.- Derogar las Resoluciones Generales de Consejo Directivo N° 24/2008 "EXIMICIÓN PAGO TASAS DE SERVICIOS PARA DETERMINADOS ENTES SIN FINES DE LUCRO" y N° 22/2011 "REDUCCION DE TASAS DE SERVICIOS – CERTIFICACION DE INGRESOS".

Art. 3º.- Por Gerencia Administrativa publíquese sus efectos en la página web de la Institución y demás medios disponibles, instrúyase al personal competente en la temática de la presente resolución y cópiese en el Libro copiator de Resoluciones.

Villa Mercedes, 26 de Junio de 2017

CPN Ada Valeria Salinas  
Secretaria  
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Oscar A. Pérez  
Presidente  
C.P.C.E.P.S.L.